UNIVERSIDAD
DE GRANADA

COMUNICADO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GRADO

Gestión económica de la Convocatoria de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas Docentes (PID) y Proyectos de Innovación Docente centrados en el Aprendizaje y Servicio (PIDApS)

El artículo 6 de la LOSU señala expresamente que **"la innovación en las formas de enseñar y aprender debe ser un principio fundamental en el desarrollo de las actividades docentes y formativas universitarias"**, considerándola como parte integrante de la función docente.

Por otro lado, la normativa de aseguramiento de la calidad establecida en el RD 822/2021 y desarrollada por las agencias, identifica a la innovación docente como un elemento clave por su contribución a la calidad y la mejora del aprendizaje del estudiantado, motivo por el que es evaluada en los procesos de aseguramiento de la calidad de nuestros títulos y centros.

Por tanto, el desarrollo y la promoción de la innovación docente como herramienta de mejora de nuestras enseñanzas, se define como un objetivo compartido que requiere la coordinación de todos los órganos con responsabilidades sobre la misma: a nivel de **Universidad**, definiendo políticas institucionales que incentiven y financien convocatorias para la mejora de la calidad de las enseñanzas; a nivel de **Centro,** promoviéndola para la mejora de la calidad de la enseñanza de las titulaciones que imparten y a nivel **Departamento,** garantizando la calidad docente en el desarrollo de las enseñanzas de las que son responsables.

En este sentido, este Vicerrectorado ha modificado el procedimiento establecido en las bases de la convocatoria para agilizar la redistribución del crédito a los Centros o Departamentos que han avalado las propuestas. El cual queda establecido de la siguiente forma:

1. Los gastos derivados de la ejecución del proyecto se tramitarán por la unidad económica que gestione el centro de gasto, del centro o departamento indicado en la solicitud que haya avalado económicamente el proyecto de innovación.

2. Antes de hacer un pedido o encargo, la **persona coordinadora** del PID o PIDApS solicitará una factura proforma o presupuesto de los productos o servicios que quiera adquirir y la remitirá anexa a la Unidad de Calidad (UC), a través de la dirección de correo electrónico: calidadinnovacion@ugr.es, para su preceptiva autorización.

3. La UC verificará la adecuación del gasto al proyecto aprobado y su ajuste al concepto e importe concedido y dará el visto bueno a su tramitación por parte de la unidad económica del centro o departamento, realizando una redistribución de crédito por el importe autorizado desde el centro de gasto de la UC al centro de gasto que avaló el proyecto.

Firma (1): - ANA MARIA RIVAS VELASCO
En calidad de: VICERRECTORA DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D1C1ADA0E08BF0752C280D6B3BE34A67
09/02/2026 - 13:21

4. Una vez acometido el gasto, se remitirá el documento de "justificante de gasto" junto a la factura a la dirección: calidadeconomico@ugr.es como justificación de la adecuación de gasto acometido a la cantidad autorizada, indicando el código de del PID o PIDApS.

5. La persona encargada de la tramitación de los gastos que sean inventariables (centro o departamento avalista) deberá inventariar los bienes al Centro o Departamento responsable del centro de gasto tras la compra, quedando a disposición del mismo para futuros usos.

6. Los gastos excluidos de financiación serán los siguientes:

    - Pagos al personal de la Universidad de Granada (PDI, PTGAS o cualquier otra figura vinculada).
    - Compra de equipamiento (hardware, software, material audiovisual, bibliografía u otros recursos) que pueda ser proporcionado por la propia Universidad de Granada o por sus servicios.
    - Adquisición de licencias de software cuando la Universidad de Granada ya disponga de versiones similares.
    - Gastos de viaje, dietas o desplazamientos, así como los derivados de la organización de congresos, jornadas o reuniones formativas.

        - Se incentivará la difusión de los resultados a través del repositorio institucional de la Universidad de Granada y mediante el uso de software libre.
        - Solo se podrá incluir en el presupuesto el coste de una inscripción a un congreso o jornada docente, para una única persona del equipo, destinada a la difusión del proyecto.

            i. El importe máximo para una inscripción a congreso será de 300 €.
            ii. Será obligatorio enviar el certificado de participación que incluya el título de la ponencia, la cual deberá estar directamente vinculada con el proyecto.
            iii. En caso de publicación, deberá constar expresamente el agradecimiento a la financiación del vicerrectorado correspondiente.
            iv. La publicación deberá enviarse a: calidadinnovacion@ugr.es

    - Traducción de materiales docentes o publicación de resultados del proyecto.
    - Contratos de prácticas.

LA VICERRECTORA

Ana M.ª Rivas Velasco

Firma (1): - ANA MARIA RIVAS VELASCO
En calidad de: VICERRECTORA DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y ESTUDIOS DE GR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): D1C1ADA0E08BF0752C280D6B3BE34A67
09/02/2026 - 13:21